



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 22 NOV 2012

VISTO:

El EXPTE-UNC:0062010/2012 de la Universidad Nacional de Córdoba, en el que el Pro Secretario Administrativo solicita y fundamenta el llamado a Selecciones Internas y/o Concursos en Planta Permanente del Personal No Docente, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de personal No Docente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local.

Que tal reordenamiento debe darse de manera de optimizar los recursos humanos, valorizando la carrera administrativa de los mismos, estimulando toda iniciativa que busque mejorar el desarrollo personal de los agentes, por medio de la capacitación, la competencia, el trabajo en equipo, etc.;

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012;

Que paralelamente, el Acta 15 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente estableció los mecanismos particulares a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de la Ordenanza 07-HCS-2012;

Que en el expediente que se cita en los vistos, consta que se han realizado todos los procedimientos previos al presente llamado a concursos, a los efectos de poder contar con los cargos a concursar y sus vacancias, para lo que se tramita en algunos casos la correspondiente modificación de agrupamiento (EXP-UNC:0060602/2012);

Que también se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos de los cargos a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Art. 12 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 solicitando la designación del veedor Gremial, y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial al Sr. Jorge Di Marco (Legajo 30049) agente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la U.N.C.;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que con fecha 16 de noviembre de 2012, se realizó con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente;

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Art. 16 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.10 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, el llamado a Selección Interna de personal comprendido según Acta 3 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente, para 1 (un) cargo categoría 7 Agrupamiento Técnico-Profesional (Técnico) en Museo Botánico, remuneraciones y bonificaciones de ley, con un horario de 35 horas semanales y una retribución acorde al escalafón vigente, para el día 15 de febrero de 2013 a las 09,00 hs. en Edificio Centro.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los art. 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: Lic. Rubén Moriondo, Legajo 11424, Categoría 2

Suplente: Arq. Alejandra Llanos, Legajo 35208, Categoría 3

En representación del personal:

Titular: Sr. Esteban Marini, Legajo 33871, Categoría 6

Suplente: Sra. Clotilde Palacios Juarez, Legajo 20141, Categoría 5

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular:

Titular: Javier Moyano, Legajo 27497, Categoría 3, Esc. Sup. Com. "Manuel Belgrano





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Suplente: Julio A. Díaz Navarro, Legajo 26175, Categoría 3, Fac. Ciencias Químicas

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012.

Requisitos Particulares: Poseer conocimientos de herramientas informáticas gráficas: Corel Draw, Power Point, Adobe.

Antecedentes en ilustración botánica (material fresco y de herbario), a escala, con manejo de técnicas microscópicas. Poseer capacitación y experiencia en la tarea a desempeñar.

Art. 2º).- Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, el llamado a Selección Interna de personal comprendido según Acta 3 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente, para 1 (un) cargo categoría 7 Agrupamiento Técnico-Profesional (Técnico) en Biblioteca "Ing. Río y Achaval", remuneraciones y bonificaciones de ley, con un horario de 35 horas semanales y una retribución acorde al escalafón vigente, para el día 15 de febrero de 2013 a las 09,00 hs en Edif. Ciudad Universitaria.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: Bib. Silvia Jalile, Legajo 21571, Categoría 2

Suplente: Bib. Hilda González, Legajo 14228, Categoría 2

En representación del personal:

Titular: Bib. Adriana Giménez, Legajo 24305, Categoría 4

Suplente: Bib. María Vercellone, Legajo 30435, Categoría 4

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular:

Titular: Bib. Stella Maris Barbeito, Legajo 18747, Categoría 3, Fac. Ciencias Médicas

Suplente: Bib. María G. Cañete, Legajo 12474, Categoría 2, Fac. Ciencias Médicas

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Conocimientos requeridos para el cargo: Manejo módulo de circulación Koha. Creación de informes en Koha. Manejo de Linux; Excell; CSVEditor; Glabels; Sistema Koha (circulación, socios, listas, e informes).
Poseer capacitación y experiencia en la tarea a desempeñar.

Art. 3º).- Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.10 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, el llamado a Selección Interna de personal comprendido según Acta 3 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente, para 1 (un) cargo categoría 7 Agrupamiento Técnico-Profesional (Técnico) en Centro de Cómputos, remuneraciones y bonificaciones de ley, con un horario de 35 horas semanales y una retribución acorde al escalafón vigente, para el día 15 de febrero de 2013 a las 09,00 hrs en Edif. Ciudad Universitaria.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los art. 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: Sr. Guillermo Gor, Legajo 28019, Categoría 2

Suplente: Sr. Ángel Giménez, Legajo 22877, Categoría 1

En representación del personal:

Titular: Sra. Marcela Marconetto, Legajo 43123, Categoría 7

Suplente: Sr. Dino Brocanelli, Legajo 36631, Categoría 2

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular:

Titular: Sr. Carlos D. Villarreal, Legajo 23522, Categoría 3, Esc. Sup. Com. M. Belgrano

Suplente: Sr. Miguel Montenegro, Legajo 26466, Categoría 3, Sec. Planif. y Gestión Institucional.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012.

Requisitos Particulares: Administrador de Servidores (Windows). Administ. de BD (SQL Server). Diseño y tendido de cableado estructurado. Soporte técnico de Redes y Hardware. Programación en Visual Basic p/ mantenimiento de Sistemas de Planta y Control de Asistencia. Poseer capacitación y experiencia en la tarea a desempeñar.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.10 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, el llamado a Selección Interna de personal comprendido según Acta 3 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente, para 1 (un) cargo categoría 7 Agrupamiento Administrativo en Pro Secretaría de Cultura, remuneraciones y bonificaciones de ley, con un horario de 35 horas semanales y una retribución acorde al escalafón vigente, para el día 15 de febrero de 2013 a las 11,00 hrs en Edificio Centro.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los art. 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: Lic. Rubén Moriondo, Legajo 11424, Categoría 2

Suplente: Ab. Jorge Luis Funes, Legajo 19146, Categoría 1

En representación del personal:

Titular: Sr. Ernesto Moriondo, Legajo 41487, Categoría 5

Suplente: Lic. Javier Alba, Legajo 37906, Categoría 4

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular:

Titular: Sr. Nicolás Franchi, Legajo 14645, Categoría 1, Esc. Sup. Com. M. Belgrano.

Suplente: Sra. Cecilia Matheu, Legajo 20811, Categoría 3, Fac. de Derecho y Cs. Sociales.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012.

Requisitos Particulares: Deberá realizar tareas administrativas propias de la Pro Secretaría; Asistencia en grabación artística; y en servicios de grabación y edición; Elaboración de proyectos de producción y ejecución artístico cultural. Poseer capacitación y experiencia en la tarea a desempeñar.

Art. 5º).- Establecer como requisitos generales para todos los cargos, los siguientes:

-Tener 18 años cumplidos.

-Poseer título secundario.

-Ser Argentino o naturalizado, con **más de cuatro (4)** años de ejercicio de la ciudadanía.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

-No estar incluido en las circunstancias del Art. 8 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12, debiendo presentar certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo.

-Tener conocimientos sobre el Decreto P.E.N. 366/06; Estatuto Universitario; Estructura Académico – Administrativa de la Facultad, T.O. Res. 745-T-2010 y Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la UNC, Ord. H.C.S. N° 07/12.

-Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, debiéndose dar curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente, según Art. 7 del Anexo I de la Ord. H.C.S N° 07/12.

Art. 6°.- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, desde el 19/12/2012 y hasta el 27/12/2012 de 08:00 a 12:00 horas, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Facultad, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Art. 7°.- Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web del Facultad: www.efn.uncor.edu, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Art. 21 de la Ord. H.C.S. N° 07/12. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Art. 19 de la Ord. H.C.S. N° 07/12, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación

Art. 8°.- Establecer como mecanismo de evaluación, el fijado en el punto 5 del Acta Acuerdo N°: 3.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 9º).- Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 15 de febrero de 2013 a las 08:00 hs. en el Edificio Ciudad Universitaria de esta Facultad, a fin de que comiencen su actuación.

Art. 10º).- El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Director General Administrativo, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. Nº 07/12, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de merito y el puntaje obtenido por los participantes.

Art. 11º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, a Secretaría General de Rectorado, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Facultad: www.efn.uncor.edu, dese amplia difusión y archívese.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 001627 -T-2012.-

